MUNICIPALIDAD DE ITAUGUÁ

Intendencia Municipal

ADDENDA Nº 01/2016
CONTRATACION DIRECTA Nº 23/2016 -ID Nº 313249
"CONSTRUCCION DE CUNETA DE HORMIGON Y MONOLITO RECORDATORIO SOBRE LA CALLE PALMA DE ITAUGUÁ"

SEÑORES OFERENTES:
DONDE DICE
Anexo 1

7- La Convocante podrá, modificar estos documentos mediante adendas numeradas hasta el día 04 de mayo. Toda Adenda emitida por la Convocante, formará parte integral de los Documentos y serán notificadas por escrito a los oferentes invitados. Además, serán difundidas a través del Portal de la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas (www.contratacionesparaguay.gov.py). La Convocante podrá, prorrogar el plazo de presentación de ofertas a fin de dar a los posibles Oferentes un plazo razonable para que puedan tomar en cuenta las adendas en la preparación de sus ofertas.

10-El oferente deberá presentar con su oferta los siguientes documentos:

m) Certificado de Visitas y conocimiento del lugar de Obras y Planificación de trabajo a realizar expedido por el Dpto. de Obras (Aquellos Oferentes que no pueden acudir a dicha visita se permitirá la presentación de una Declaración Jurada mediante la cual los oferentes manifiesten conocer los bienes que serán asegurados conforme al art. 1 de la Resolución Nº 475/12).

o) Constancia de no ser Funcionario Público emitida por la Secretaria de la Función Pública con fecha dentro de los últimos 3 meses a la apertura de sobres.

17- Para la evaluación y comparación de las ofertas, la Convocante utilizará los siguientes criterios:

3 Criterio de desempate:

Se analizarán los ratios financieros de los oferentes y el que tenga mejor ratio será adjudicado, para ello se tendrá en cuenta los balances de los tres últimos ejercicios (año 2.013, 2.014 y 2.015) para calcular:
Con el objetivo de calificar la situación financiera actual del oferente se considerarán los siguientes índices para todos los ítems
Ratio de Liquidez: Activo Corriente/Pasivo Corriente. Deberá ser igual o mayor que 1 en promedio, en los tres últimos años (2.012, 2.013 y 2.014)
Endeudamiento: Activo Total/Pasivo Total. No deberá ser mayor a 0.80 en promedio en los tres últimos años (2.012, 2.013 y 2.014)
Rentabilidad: porcentaje de utilidad después del impuesto o perdida con respecto al capital. El promedio en los tres últimos años (2.012, 2.013 y 2014) no deberá ser negativo.

5- Análisis de Precios Ofertados (Resolución Nº 956/16; art 2):

Luego de haber realizado la corrección de errores aritméticos y ordenar las ofertas de menor a mayor, conforme a los precios ofertados, el comité procederá a solicitar a los oferentes cuyas ofertas se encuentren situadas por debajo del treinta por ciento (30%) o por encima del veinte por ciento (20%) de la estimación del costo preparada por la convocante y difundida con el llamado a contratación, una explicación detallada de la composición del precio ofertado. Si el oferente no respondiese a la solicitud, o la respuesta no sea suficiente para justificar el precio ofertado del bien, obra o servicios, el precio será declarado inaceptable y la oferta rechazada, debiendo constar la explicación en el informe de evaluación respectivo.

El análisis de los precios, con esta metodología, será aplicado a cada precio ítem, rubro o partida que contenga la oferta, independiente del sistema de adjudicación adoptado por el llamado (por el total, lotes, ítems)

CP. LUIS ALVAREZ
DIRECTOR ADJUNTO DE D.O.C.
MUNICIPALIDAD DE ITAUGUÁ

DEBE DECIR
Anexo 1

7- La Convocante podrá, modificar estos documentos mediante adendas numeradas hasta dos días hábiles antes de la apertura. Toda Adenda emitida por la Convocante, formará parte integral de los Documentos y serán notificadas por escrito a los oferentes invitados. Además, serán difundidas a través del Portal de la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas (www.contratacionesparaguay.gov.py). La Convocante podrá, prorrogar el plazo de presentación de ofertas a fin de dar a los posibles Oferentes un plazo razonable para que puedan tomar en cuenta las adendas en la preparación de sus ofertas.

10-El oferente deberá presentar con su oferta los siguientes documentos:

m) Certificado de Visitas y conocimiento del lugar de Obras y Planificación de trabajo a realizar expedido por el Dpto. de Obras (Para aquellos Oferentes que no pueden acudir a dicha visita se permitirá la presentación de una Declaración Jurada en la que manifieste que conoce suficientemente las condiciones para el cumplimiento de las obligaciones y que cuenta con la información necesaria para preparar la oferta y celebrar el contrato conforme al art. 1 de la Resolución Nº 475/12).

o) Constancia de no ser Funcionario Público emitida por la Secretaria de la Función Pública con fecha dentro de los últimos 3 meses a la apertura de sobres. (Al respecto: será responsabilidad del Comité Evaluador la verificación por los medios disponibles si los oferentes se encuentran dentro de las prohibiciones del art. 40 incisos a) y b) de la Ley 2051/03).

17- Para la evaluación y comparación de las ofertas, la Convocante utilizará los siguientes criterios:

3 Criterio de desempate:

Se analizarán los ratios financieros de los oferentes y el que tenga mejor ratio será adjudicado, para ello se tendrá en cuenta los balances de los tres últimos ejercicios (año 2.013, 2.014 y 2.015) para calcular:
Con el objetivo de calificar la situación financiera actual del oferente se considerarán los siguientes índices para todos los ítems
Ratio de Liquidez: Activo Corriente/Pasivo Corriente. Deberá ser igual o mayor que 1 en promedio, en los tres últimos años (2.013, 2.014 y 2.015)
Endeudamiento: Activo Total/Pasivo Total. No deberá ser mayor a 0.80 en promedio en los tres últimos años (2.013, 2.014 y 2.015)
Rentabilidad: porcentaje de utilidad después del impuesto o perdida con respecto al capital. El promedio en los tres últimos años (2.013, 2.014 y 2015) no deberá ser negativo.

5- Análisis de Precios Ofertados (Resolución Nº 1.173/16 art. 1):

Durante la evaluación de las ofertas, luego de haber realizado la corrección de errores aritméticos y ordenar las ofertas de menor a mayor, conforme los precios ofertados, el Comité procederá a solicitar a los oferentes una explicación detallada de la composición del precio ofertado cuando la diferencia entre el precio ofertado y el precio superior al treinta por ciento (30%) para ofertas por debajo del precio referencial y del veinte por ciento (20 %) para ofertas que se encuentren por encima del referencial preparado por la Convocante y difundido en el llamado a contratación.

Si el Oferente no respondiese la solicitud, o la respuesta no sea suficiente para justificar el precio ofertado del bien, obra o servicio, el precio será declarado inaceptable y la oferta rechazada, debiendo constar la explicación en el informe de Evaluación respectivo.

El análisis de los precios, con esta metodología, será aplicado a cada precio, rubro o partida que contenga la oferta, independientemente del sistema de adjudicación adoptado por el llamado (por el total, lotes, Ítems)

C.P. LUIS ALBERTO ALVAREZ ISASI
DIRECTOR ADJUNTO DOC
MUNICIPALIDAD DE ITAUGUÁ